REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE CERINZA
ALCALDÍA MUNICIPAL
891857805

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD REGALÍAS

No. 0721 - 1

CERTIFICA

Fecha: 21/07/2026

Detalle: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y REPORTES DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, INCLUYENDO EL CARGUE, ACTUALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS APLICATIVOS GESPROY, SIRECI, PIIP, BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y SISPT, DEL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.-

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	DEPENDENCIA	VALOR
GR2.1.3.05.03.001.01.01.05	Fortalecimiento de las secretarias técnicas de los OCADS regionales, del OCAD para la paz y del OCAD de CTEI	2.2.6.1.0.0	FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA Y EVALUACION Y MONITOREO DEL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL A LOS PROYECTOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	ALCALDIA	22.000.000,00
				Total:	**22.000.000,00**

Elaborado por: Haciendacerinza

GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO
SECRETARIA DE HACIENDA

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHgevega	GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	02-15162	MUNICIPIO DE CERINZA
Fecha y Hora Sistema	2026-07-21-8:26 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	326	**Fecha Registro:**	2026-07-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-15162 MUNICIPIO DE CERINZA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	22.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	22.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	22.000.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	326	**Fecha Registro:**	2026-07-21	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-15162 MUNICIPIO DE CERINZA	A-02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	Nación	1115162	CSF	2026-07-21	22.000.000,00			
					Total:	22.000.000,00	0,00	22.000.000,00	22.000.000,00

Objeto:	CDP REGALIAS

Firma Responsable

Cerinza, 21 de julio de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

Por medio del presente escrito el Acalde Municipal de Cerinza - Boyacá, En atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del año 2015, y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto será **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y REPORTES DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, INCLUYENDO EL CARGUE, ACTUALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS APLICATIVOS GESPROY, SIRECI, PIIP, BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y SISPT, DEL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

1. ESTE ANÁLISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA: EL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:

1. PERSPECTIVA LEGAL:

El presente proceso contractual tiene por objeto la prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en la formulación, estructuración, seguimiento y reporte de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, así como en la gestión de la información en los aplicativos GESPROY, CUENTA, SIRECI, PIIP, Banco de Programas y Proyectos, SISPT del Municipio de Cerinza, Boyacá.

La contratación se encuentra enmarcada en las disposiciones de la Constitución Política, especialmente en sus artículos 2, 209 y 311, que establecen como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la eficacia de la función administrativa y promover el desarrollo de las entidades territoriales.

En materia contractual, el proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, normas que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y regulan las modalidades de selección de contratistas.

La modalidad de selección aplicable corresponde a la Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que demanda conocimientos especializados e idoneidad directamente relacionada con el objeto contractual.

Así mismo, el desarrollo de las actividades objeto del contrato se encuentra regulado por la Ley 2056 de 2020, mediante la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema

General de Regalías, así como por el Decreto 1821 de 2020, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, normas que establecen las responsabilidades de las entidades territoriales en la formulación, presentación, ejecución, seguimiento, control y cierre de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

De igual manera, la gestión de los proyectos de inversión pública y el reporte de la información en los aplicativos oficiales del Departamento Nacional de Planeación deben efectuarse conforme a los lineamientos, metodologías, instructivos y demás disposiciones expedidas por dicha entidad, garantizando la adecuada administración de los recursos públicos, la calidad de la información registrada y el cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y rendición de cuentas.

En consecuencia, desde la perspectiva legal, el presente proceso de contratación encuentra sustento en las disposiciones constitucionales y legales que regulan la contratación estatal, la inversión pública y el Sistema General de Regalías, siendo procedente la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales mediante la modalidad de contratación directa, con una persona que acredite la idoneidad, formación académica y experiencia requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, eficiencia y selección objetiva que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

En el mercado nacional y regional existe una amplia oferta de profesionales y firmas consultoras con formación y experiencia en la formulación, estructuración, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión pública, así como en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR). Estos servicios son prestados principalmente por profesionales en áreas como Ingeniería, Arquitectura, Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría Pública y disciplinas afines, quienes cuentan con conocimientos especializados en planeación territorial, inversión pública y manejo de los aplicativos oficiales dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación y demás entidades del orden nacional.

La prestación de estos servicios se desarrolla generalmente mediante contratos de prestación de servicios profesionales, dada la naturaleza especializada de las actividades, las cuales requieren experiencia específica en la formulación de proyectos bajo la Metodología General Ajustada (MGA), administración del Banco de Programas y Proyectos, seguimiento a proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías y manejo de plataformas como GESPROY, PIIP, SUIFP Territorio, SUIFP SGR, SIRECI, CUENTA, SISPT y demás sistemas oficiales que soportan la gestión de la inversión pública.

El mercado ofrece un número suficiente de profesionales idóneos para atender este tipo de necesidades, lo que permite a la Entidad contar con alternativas que reúnen las condiciones de formación académica, experiencia e idoneidad requeridas para la ejecución del objeto contractual. No obstante, debido al alto grado de especialización técnica y al conocimiento específico que demanda la normatividad vigente del Sistema General de Regalías y de los aplicativos oficiales, la disponibilidad de profesionales con experiencia comprobada en

estas materias es más limitada que en otras áreas de consultoría, razón por la cual resulta necesario verificar cuidadosamente el perfil del contratista.

Desde el punto de vista comercial, los honorarios para este tipo de servicios se determinan atendiendo factores como la formación académica, la experiencia profesional relacionada, la complejidad de las actividades, el número de proyectos a atender, el nivel de responsabilidad, el tiempo de dedicación requerido y las condiciones del mercado. En consecuencia, el valor estimado del contrato deberá corresponder a los precios de mercado para servicios profesionales de similares características, garantizando el principio de economía y la adecuada inversión de los recursos públicos.

En este contexto, el Municipio de Cerinza encuentra en el mercado una oferta suficiente de profesionales que pueden satisfacer la necesidad identificada, permitiendo seleccionar un contratista que reúna la idoneidad y experiencia requeridas para el cumplimiento eficiente del objeto contractual, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El Municipio de Cerinza, a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, tiene a su cargo la formulación, estructuración, gestión, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión pública, así como la administración y reporte de la información relacionada con dichos proyectos en las diferentes plataformas oficiales establecidas por el Gobierno Nacional.

El cumplimiento de estas funciones demanda conocimientos especializados en planeación territorial, inversión pública, Sistema General de Regalías, metodologías para la formulación de proyectos y manejo de aplicativos oficiales, además de una dedicación permanente para atender los requerimientos de las entidades rectoras y de los organismos de control.

Si bien la Administración Municipal cuenta con personal de planta para el desarrollo de sus funciones, la dinámica de los procesos relacionados con la formulación de proyectos, la actualización permanente de la información en los sistemas oficiales, el seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión y el cumplimiento de los cronogramas de reporte generan una carga operativa que hace necesario fortalecer la capacidad institucional mediante la vinculación de un profesional especializado que apoye estas actividades.

La contratación de los servicios profesionales permitirá fortalecer la gestión de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, optimizar los procesos de formulación y seguimiento de proyectos, mejorar la calidad y oportunidad de la información reportada en las plataformas oficiales, garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el Sistema General de Regalías y demás fuentes de financiación de la inversión pública, y contribuir al logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, desde la perspectiva organizacional, la contratación constituye un mecanismo de fortalecimiento institucional que permitirá mejorar la capacidad técnica y operativa de la Administración Municipal, garantizando una gestión eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de las funciones asignadas a la entidad, sin que ello implique la

creación de una relación laboral ni el ejercicio de funciones permanentes propias de un empleo público, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde la perspectiva financiera, el Municipio de Cerinza cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender el compromiso derivado de la presente contratación, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para tal fin, garantizando la existencia de recursos para respaldar el pago de las obligaciones que se generen durante la ejecución del contrato.

El valor estimado del contrato fue determinado con fundamento en el análisis del mercado, teniendo en cuenta los honorarios que habitualmente se reconocen por la prestación de servicios profesionales de similares características, el perfil académico y la experiencia requerida, el grado de especialización del servicio, la complejidad de las actividades a desarrollar, el tiempo de dedicación y las responsabilidades inherentes al objeto contractual. Así mismo, se consideraron los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, procurando que el presupuesto corresponda a precios de mercado y represente una adecuada relación costo-beneficio para la Entidad.

La contratación de un profesional especializado constituye una inversión orientada a fortalecer la gestión institucional en materia de formulación, estructuración, seguimiento y reporte de proyectos de inversión, permitiendo optimizar el acceso y la correcta ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías y de otras fuentes de financiación. De igual manera, contribuye a reducir riesgos asociados a la pérdida de recursos, incumplimiento de obligaciones de reporte, inconsistencias en la información registrada en las plataformas oficiales y posibles observaciones por parte de los organismos de control.

En consecuencia, desde el punto de vista financiero, la contratación resulta viable y conveniente para el Municipio de Cerinza, toda vez que los recursos se encuentran debidamente respaldados presupuestalmente y el valor estimado guarda correspondencia con las condiciones del mercado para este tipo de servicios profesionales, garantizando una adecuada inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines de la Administración Municipal.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Desde la perspectiva técnica, el Municipio de Cerinza requiere contar con un profesional que posea los conocimientos, competencias y experiencia necesarios para brindar apoyo en la formulación, estructuración, seguimiento y reporte de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, así como en la gestión de la información en los diferentes aplicativos oficiales utilizados para la administración de la inversión pública.

La ejecución del objeto contractual demanda dominio de la normatividad que regula el Sistema General de Regalías, la metodología para la formulación y evaluación de proyectos

de inversión, los procedimientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación y el manejo de plataformas como GESPROY, CUENTA, SIRECI, PIIP, Banco de Programas y Proyectos, SISPT, así como de los demás aplicativos que sean implementados por las entidades competentes para el seguimiento y control de la inversión pública.

Las actividades a desarrollar comprenden, entre otras, el acompañamiento en la formulación y estructuración de proyectos, el seguimiento técnico, administrativo y financiero de su ejecución, la actualización permanente de la información en las plataformas oficiales, la elaboración y consolidación de informes, la atención de requerimientos formulados por entidades del orden nacional y organismos de control, así como el apoyo en la verificación de la consistencia de la información reportada y en el cumplimiento de los cronogramas y obligaciones derivados de la ejecución de los proyectos.

En este sentido, la correcta ejecución del contrato requiere la aplicación de conocimientos técnicos especializados, capacidad de análisis, manejo de herramientas tecnológicas, interpretación de la normativa vigente y experiencia en la gestión de proyectos de inversión pública, competencias que resultan indispensables para garantizar la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información administrada por el Municipio.

Por lo anterior, desde la perspectiva técnica, se evidencia la necesidad de contratar un profesional con formación e idoneidad acordes con el objeto contractual, que permita fortalecer la capacidad técnica de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, contribuir al cumplimiento de las metas institucionales y asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos, en especial aquellos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

6. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal del año anterior fue así:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA - OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
MC-CD-058-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, REPORTE A LOS APLICATIVOS GESPROY, CUENTA, SIRECI, PIIP, BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y SISPT DEL MUNICIPIO DE CERINZA.	$9.187.500	75 días
MC-CD-004-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS AL	$29.400.000	8 meses

	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, REPORTE A LOS APLICABLES GESPROY, CUENTA, SIRECI, PIIP, BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y SISPT DEL MUNICIPIO DE CERINZA		
MC-CD-008-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y REPORTES DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, INCLUYENDO LA CARGA, ACTUALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS APLICATIVOS GESPROY, CUENTA, SIRECI, PIIP, BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y SISPT, REQUERIDOS PARA LA GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$24.000.000	6 meses

7. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Revisado el SECOP La entidad ha establecido que cuando el objeto del contrato son los Servicios apoyo a la gestión las entidades estatales selección del contratista luego de agotar la modalidad Directa, conforme consta en el siguiente cuadro descriptivo:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN, OBRA O SERVICIO	VALOR	PLAZO
Municipio de Labranzagrande	PC-MS-CD-009-2026	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS, ASÍ COMO REALIZAR EL CARGUE DE REPORTES DE LAS PLATAFORMAS DE GESPROY, SUIFP, SIRECI REGALIAS DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE BOYACÁ	$ 49.160.000	350 días

Municipio de Fortul	CD - FRL - SPI - 024 - 2026	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION, SEGUIMIENTO, SUPERVISION, Y PROCESO DE LIQUIDACION DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR) DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$46.000.000	348 días
Municipio de Palestina	CPS-032-2026	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENCARGADO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR) A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA MEDIANTE EL APLICATIVO GESPROY 3.0	$24.600.000	167 días

2. DE IGUAL MANERA PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR, TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES PERSPECTIVAS, LA ENTIDAD ESTABLECE:

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL O POR QUE
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona natural que pueda desempeñar servicio de apoyo técnico asistencial de procesos y procedimientos de cada una de las dependencias? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y (organizacionales).	Debe ser persona natural y desde luego que si la requiere la Entidad	Dentro de la planta de personal la administración Municipal no cuenta en este momento con personal idóneo que pueda ejecutar estos servicios.

2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	Por la naturaleza del objeto del contrato se requiere de experiencia.	Se requiere de experiencia
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	SI	Se ha suscrito este contrato de prestación de servicios
4	Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior	Para vigencia del año 2025 $38.587.500	El valor fue el resultado de contrato suscrito con persona natural por nueve meses
5	Cuál fue la estructura del Contrato en vigencia anterior.	Contrato de Prestación de Servicios profesionales	Este contrato se suscribió con persona natural.
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI	Conforme a los informes de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la entidad satisfizo la necesidad planteada.
7	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, y un valor mensual en actas parciales.	mediante pago de actas parciales de acuerdo de avance en las actividades programadas	Esta forma de pago se ha establecido teniendo en cuenta, que para contratos suscritos y funcionarios relacionados en este ejercicio el pago es similar, además teniendo en cuenta los descuentos y pagos que tiene que hacer la persona contratada.

Se suscribe;

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

ELABORO: *Wendy Y. Pinzon Osma /Asesora de Contratación*
REVISO:*Willian Oswaldo Galindo Vega/Secretario de Planeación*
APROBÓ:*Luis Carlos Chia Hérnandez /Alcalde Municipal*

ESTUDIOS PREVIOS
1. INFORMACION GENERAL
Fecha de Elaboración: 21 de julio de 2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y REPORTES DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, INCLUYENDO EL CARGUE, ACTUALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS APLICATIVOS GESPROY, SIRECI, PIIP, BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y SISPT, DEL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
VALOR: VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($ 22.000.000)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CDP 0721-1 del 21 de julio de 2026 SPGR 326 del 21 de julio de 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual establece: Artículo *2.2.1.2.1.4.1.* *Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: ... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.*

En consecuencia, no se expedirá acto administrativo respecto del proceso contracción DIRECTA, por tratarse de prestación de servicios profesionales.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, principios que deben orientar todas las actuaciones de la Administración Municipal.

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento

social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, determinando que las entidades estatales podrán celebrar contratos para el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios como aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, establece que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, administrar los recursos municipales y adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado en el ámbito territorial.

Que el Municipio de Cerinza, en cumplimiento de su misión institucional y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, debe fortalecer permanentemente los procesos de planeación, formulación, gestión, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión pública, garantizando una adecuada articulación entre los instrumentos de planificación territorial, financiera y presupuestal, orientados a promover el desarrollo económico, social, ambiental e institucional del municipio.

Que la Ley 2056 de 2020 regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías, estableciendo que las entidades territoriales son responsables de la formulación, estructuración, presentación, ejecución, seguimiento, control y cierre de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, debiendo garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y ambientales establecidos por la normativa vigente y por el Departamento Nacional de Planeación.

Que el Decreto 1821 de 2020, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, desarrolla las disposiciones de la Ley 2056 de 2020 y establece las responsabilidades de las entidades ejecutoras frente al registro, actualización, seguimiento y reporte de la información de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, mediante las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin.

Que la adecuada gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías exige un permanente acompañamiento técnico para garantizar la correcta formulación y estructuración de iniciativas de inversión, el cumplimiento de los cronogramas físicos y financieros, la calidad de la información registrada en los diferentes sistemas oficiales y la atención oportuna de los requerimientos

formulados por el Departamento Nacional de Planeación, los órganos del Sistema General de Regalías y los organismos de control.

En este sentido, el Municipio de Cerinza requiere fortalecer la Secretaría de Planeación y Obras Públicas mediante la contratación de un profesional con experiencia en proyectos de inversión pública, que brinde apoyo en la formulación, estructuración, seguimiento y reporte de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, garantizando el cumplimiento de los lineamientos metodológicos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación y demás entidades competentes.

Igualmente, se hace necesario brindar apoyo permanente en la administración, actualización, validación y reporte de la información registrada en los aplicativos oficiales utilizados para la gestión de la inversión pública, entre ellos GESPROY, CUENTA, SIRECI, PIIP, Banco de Programas y Proyectos, SISPT y las demás plataformas que determine el Gobierno Nacional para el seguimiento de los proyectos de inversión, asegurando la consistencia de la información registrada, la oportunidad de los reportes y el cumplimiento de los términos establecidos por la normatividad vigente.

La gestión de estos aplicativos implica actividades técnicas especializadas relacionadas con el cargue y actualización de información, validación documental, registro de avances físicos y financieros, consolidación de indicadores, seguimiento al cumplimiento de metas, elaboración de informes, atención de observaciones realizadas por las entidades competentes y acompañamiento en los procesos de monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los proyectos de inversión.

Así mismo, la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías demanda un seguimiento permanente a la ejecución contractual, presupuestal y financiera, verificando el cumplimiento de los cronogramas de ejecución, la adecuada inversión de los recursos públicos, la generación de soportes técnicos y administrativos y la elaboración de informes que permitan evidenciar el avance de las inversiones y facilitar la toma de decisiones por parte de la Administración Municipal.

De igual manera, de conformidad con las disposiciones expedidas por el Departamento Nacional de Planeación, todos los proyectos de inversión pública deben encontrarse debidamente registrados y actualizados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, identificados mediante su respectivo código BPIN y articulados con los sistemas de información oficial, constituyendo este requisito un elemento indispensable para la programación, ejecución presupuestal, seguimiento y reporte de la inversión pública territorial.

Adicionalmente, el Municipio debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones de reporte de información presupuestal, financiera, contractual y física de los proyectos de inversión ante las diferentes entidades del orden nacional, así como atender oportunamente los requerimientos formulados por los organismos de control y por las entidades rectoras del Sistema General de Regalías, evitando inconsistencias que puedan generar observaciones, suspensión de recursos o afectaciones en la ejecución de los proyectos.
Que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, además de las funciones propias relacionadas con la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de inversión,

debe coordinar el seguimiento permanente a la ejecución de los proyectos estratégicos del municipio y administrar la información que soporta la inversión pública, actividades que requieren conocimientos especializados y una dedicación permanente que supera la capacidad operativa del personal de planta de la Administración Municipal.

En consecuencia, y considerando que dichas actividades corresponden a labores de carácter profesional y especializado, estrechamente relacionadas con el funcionamiento de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, resulta necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural que brinde apoyo en la formulación, estructuración, seguimiento y reporte de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, así como en la administración de la información registrada en los aplicativos GESPROY, CUENTA, SIRECI, PIIP, Banco de Programas y Proyectos, SISPT y demás plataformas oficiales utilizadas por el Municipio de Cerinza, contribuyendo al fortalecimiento institucional, al cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias, a la adecuada ejecución de los recursos públicos y al logro de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación directa para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y REPORTES DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, INCLUYENDO EL CARGUE, ACTUALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS APLICATIVOS GESPROY, SIRECI, PIIP, BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y SISPT, DEL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, por tratarse de actividades de carácter especializado que no pueden ser atendidas de manera suficiente con el personal de planta de la entidad y que resultan indispensables para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Administración Municipal y para garantizar una adecuada gestión de la inversión pública.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y REPORTES DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, INCLUYENDO EL CARGUE, ACTUALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS APLICATIVOS GESPROY, SIRECI, PIIP, BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y SISPT, DEL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto consiste en desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad que requieren conocimientos especializados y experiencia profesional, las cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales.
Así mismo, la modalidad de selección corresponde a la Contratación Directa, de conformidad con lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de

2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que únicamente pueden encomendarse a personas naturales o jurídicas con la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto contractual.

4.1. Tipo de contrato: El tipo de contrato a celebrar es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se suscribirá en virtud de que el objeto del contrato consiste en actividades profesionales y especializadas, con las cuales se pretende satisfacer la necesidad planteada

4.2. Lugar de ejecución y/o entrega: El objeto el presente contrato se ejecutará por el contratista en el Municipio de Cerinza – Boyacá.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($22.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la adecuada ejecución del objeto contractual.

El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0721-1 del 21 de julio de 2026, expedido por la Tesorería Municipal del Municipio de Cerinza, con cargo al rubro presupuestal correspondiente.

NUMERO DISPONIBILIDAD	RUBRO Y/O CODIGO	NOMBRE	VALOR
0721-1	GR2.1.3.05.03.001.01.01.05	Fortalecimiento de las secretarias técnicas de los OCADS regionales, del OCAD para la paz y del OCAD de CTEI	$22.000.000
326	A-02-02-02-008-003-01-1	Servicio de consultoría en administración y servicios de gestión	$22.000.000

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Cerinza cancelará al contratista el valor del contrato mediante seis (6) pagos, distribuidos así:

- Un (1) primer pago por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000).
- Cinco (5) pagos por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000) cada uno.

Cada pago se realizará previa presentación del informe de actividades correspondiente por parte del contratista, acompañado de los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral,

cuando haya lugar, y el cumplimiento de los demás requisitos legales y presupuestales exigidos para el trámite del pago.

El último pago se efectuará previa presentación del informe final de actividades, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos legales para su desembolso.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Durante dicho término, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las obligaciones derivadas del objeto contractual y presentar los informes y productos que sean requeridos por el supervisor del contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada por cumplimiento del objeto o por las demás causales previstas en la ley y en el contrato.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del secretaria de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo quien debe en general comunicar por escrito al Municipio cualquier incumplimiento por parte del contratista, vigilar la correcta ejecución del contrato, para lo cual podrá hacer recomendaciones o sugerencias al contratista mediante escrito dirigido al mismo, vigilar la entrega de los informes respectivos, certificar el cumplimiento de las obligaciones o el avance de las obligaciones pactadas, informar al ordenador del gasto cualquier hecho que pueda motivar la aplicación de las cláusulas exorbitantes o la caducidad del contrato, verificar la entrega de cualquier documento o información que La contratista haya utilizado para la ejecución del contrato y en general todas las obligaciones que establece la Ley a los funcionarios que ejercen la supervisión de contratos estatales, impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato, hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas y legales que se estipulen en el contrato.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las actividades específicas por desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Realizar el cargue, actualización y reporte mensual de la información técnica, administrativa y financiera de los proyectos en el aplicativo GESPROY-SGR, garantizando la consistencia, veracidad y oportunidad de la información registrada.

2. Brindar acompañamiento en la gestión y operación del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), efectuando los registros, actualizaciones y demás actividades que se requieran para el adecuado manejo de los recursos del Sistema General de Regalías.
3. Apoyar la formulación, estructuración, presentación y seguimiento de proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías y demás fuentes de financiación del orden municipal, departamental y nacional, conforme a la normatividad vigente.
4. Mantener actualizado el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio mediante el manejo de las plataformas MGA Web, SUIFP Territorio, SUIFP SGR, PIIP y las demás herramientas que determine el Departamento Nacional de Planeación.
5. Elaborar y reportar la información requerida en la plataforma SIRECI, relacionada con regalías, contratos y proyectos, dentro de los plazos establecidos por los organismos competentes.
6. Elaborar, consolidar, organizar y coordinar la información necesaria para la rendición de cuentas correspondiente a los recursos del Sistema General de Regalías de la vigencia que determine la Administración Municipal.
7. Realizar el acompañamiento técnico, consolidación y revisión de los proyectos de inversión del Municipio en todas sus fases y plataformas oficiales, garantizando el cumplimiento normativo y metodológico, y atendiendo las solicitudes de entidades territoriales, nacionales u organismos de control asignadas por el supervisor.
8. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual.

8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos, condiciones y plazos establecidos, actuando con diligencia, eficiencia, responsabilidad y observancia de la normatividad vigente.
2. Ejecutar las actividades contratadas de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.
3. Disponer de los equipos, herramientas, medios tecnológicos y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.
4. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones e instrucciones formuladas por el supervisor del contrato, suministrando la información y documentación que le sea solicitada.
5. Presentar los informes de actividades, avances y resultados que sean requeridos por el supervisor del contrato, con los soportes correspondientes y dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización expresa de la Entidad o disposición legal en contrario.

7. Acreditar, para cada pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, anexando los soportes correspondientes.
8. Prestar el apoyo necesario a la Administración Municipal para atender oportunamente las peticiones, consultas, requerimientos u observaciones que se deriven de la ejecución del objeto contractual, cuando ello sea requerido por el supervisor.
9. Suscribir oportunamente el acta de inicio, las actas parciales que se requieran y el acta de terminación o liquidación, cuando haya lugar.
10. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo o el cumplimiento de sus obligaciones, proponiendo las acciones que contribuyan a su solución.
11. No acceder a peticiones, presiones o amenazas de personas que actúen por fuera de la ley con el propósito de obligarlo a realizar u omitir actos relacionados con la ejecución del contrato. En caso de presentarse tales situaciones, deberá informar inmediatamente a la Entidad Contratante y a las autoridades competentes para que adopten las medidas correspondientes.
12. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Entidad, en lo que resulte aplicable durante la ejecución del contrato.
13. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que, sin estar expresamente señaladas, sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CERINZA

1. Suministrar al contratista la información, documentación y demás insumos que se encuentren en poder de la Entidad y que sean necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
2. Designar un supervisor que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Ejercer la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas y expidiendo las certificaciones de cumplimiento a satisfacción cuando haya lugar.
4. Brindar la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo del objeto contractual, facilitando la articulación con las dependencias de la Administración Municipal cuando se requiera.
5. Tramitar y efectuar el pago del valor del contrato en la forma y condiciones establecidas, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales por parte del contratista.
6. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto contractual, así como de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales derivadas de su ejecución.
7. Garantizar al contratista el acceso a la información institucional y a las plataformas o aplicativos oficiales cuya utilización sea necesaria para el desarrollo del objeto contractual, siempre que ello sea procedente y conforme a los protocolos de seguridad y acceso establecidos por la Entidad.

8. Adelantar las actuaciones administrativas que resulten necesarias para la correcta ejecución, modificación, terminación o liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

9. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

De conformidad con el objeto contractual, el contratista deberá acreditar título profesional en áreas afines a la formulación, estructuración, seguimiento y gestión de proyectos de inversión pública, tales como Ingeniería, Arquitectura o profesiones relacionadas con la planeación y gestión territorial. Así mismo, deberá acreditar experiencia profesional relacionada mínima de tres (03) años en actividades asociadas a la formulación, estructuración, seguimiento, ejecución o reporte de proyectos de inversión, preferiblemente financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), así como experiencia en el manejo de plataformas oficiales como GESPROY, MGA Web, SUIFP Territorio, SUIFP SGR, PIIP, SIRECI o similares.

Para acreditar su idoneidad y habilitación para contratar con el Municipio de Cerinza, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
2. Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciada, junto con sus respectivos soportes.
3. Copia de los títulos académicos o certificados de estudios que acrediten la formación profesional exigida.
4. Certificaciones de experiencia laboral o profesional que acrediten el cumplimiento de la experiencia requerida.
5. Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la inscripción o registro profesional, cuando la profesión lo exija.
6. Fotocopia de la libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando sea aplicable.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.
9. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales expedido por el organismo competente de la respectiva profesión, cuando aplique, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.
11. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con fecha de expedición no superior a un (1) mes.
12. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, junto con la autorización para la consulta de dicho registro, cuando sea requerida.
13. Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), verificando que no se encuentre incurso en causal que impida contratar con el Estado.

14. Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, con actividad económica compatible con el objeto del contrato.
15. Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en calidad de cotizante.
16. Certificado de afiliación al Sistema General de Pensiones.
17. Examen médico ocupacional vigente, de conformidad con la normatividad aplicable.
18. Certificación bancaria vigente de la cuenta en la cual se efectuarán los pagos derivados del contrato.
19. Declaración, mediante el diligenciamiento de la Hoja de Vida de la Función Pública, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.
20. Propuesta económica

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia de que el presente proceso contractual se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Cerinza para la vigencia fiscal correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la planeación de la contratación estatal.

Así mismo, el objeto contractual se encuentra clasificado conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), bajo el(los) código(s) que corresponden a la naturaleza del servicio a contratar, los cuales se identifican en los presentes estudios previos y en el Plan Anual de Adquisiciones, garantizando la adecuada identificación y planeación del proceso de contratación.

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIA	80100000	Servicios de asesoría de gestión
CLASE	80101600	Gerencia de proyectos
PRODUCTO	80101604	Planificación o administración de proyectos

11. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato, cuando haya lugar, se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o al cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.
En caso de no lograrse la liquidación de mutuo acuerdo dentro del término señalado, el Municipio podrá efectuar la liquidación unilateral, cuando ello proceda, en los términos establecidos por la normatividad vigente.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Contratación Directa, por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, de conformidad con lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La contratación se justifica en la necesidad de desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad, las cuales requieren conocimientos especializados o apoyo a la gestión y no pueden ser atendidas de manera suficiente con el personal de planta, o demandan una idoneidad y experiencia específica para el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, la Entidad verificará que el contratista acredite la idoneidad, formación académica y experiencia directamente relacionadas con las actividades objeto del contrato, de conformidad con las necesidades del servicio y los principios que rigen la contratación estatal.

Al contrato que se celebre le serán aplicables las disposiciones de la Constitución Política, en especial los principios previstos en su artículo 209; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011; el Decreto 1082 de 2015; la Ley 1437 de 2011, en lo pertinente; las demás normas que regulan la contratación estatal y, en los aspectos no regulados por estas, las disposiciones civiles y comerciales que resulten aplicables.

13. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Cerinza tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado considerando perfil, el nivel de responsabilidad a cargo y dándole a conocer al mercado las siguientes variables.

GASTOS QUE TENDRAN EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE/ VALOR
Estampilla Pro adulto mayor	4% (sobre el valor el contrato)
Estampilla pro Cultura	2% (sobre el valor el contrato)
Estampilla pro Deporte	2% (sobre el valor el contrato)
Retención en la fuente	Según el régimen tributario
Rete ICA	1%
IVA	Según el régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

A partir de esto se llegó a la conclusión que los valores promedio de los servicios se estiman por el tiempo de ejecución del acompañamiento en la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000)** incluido IVA, los cuales se calculan a partir de requisitos de

estudios y experiencia solicitada, y según las actividades a desarrollar y el nivel de responsabilidad que trae consigo la prestación del servicio.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFACAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

En esta modalidad de selección no existe comparación de ofertas ni aplicación de factores de ponderación, toda vez que la selección del contratista se fundamenta en la verificación de la idoneidad, formación académica, experiencia y capacidad para ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

En consecuencia, la Entidad verificará que el contratista acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el perfil profesional, la experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato y los demás documentos exigidos en los presentes estudios previos, garantizando que reúne las condiciones técnicas, jurídicas y de idoneidad necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La selección del contratista se realizará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBIRO ECONOMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

EL municipio de Cerinza señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

1. la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los artículos 4º de la ley 1150 de 2007, artículo 17 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

16.1. RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
5) Falta de Coordinación Interinstitucional.
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.
7) Riesgo de que no se firme el contrato.
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías.
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal.
11) Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12) Riesgo de Calidad del servicio.
13) Riesgo de Financiero.
14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria.
15) Riesgos Laborales.

16.2. RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

16.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo el cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

16.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

16.5. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

16.6. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que los recursos entregados a título de anticipo sean invertidos en el objeto del contrato celebrado y en caso de incumplimiento sea solicitado al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada o Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

						garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	3	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

TABLA DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando la entidad parte del convenio no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a del convenio	- Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Incumplimiento total o parcial del convenio	Improbable		Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el convenio	Demoras en la ejecución e implementación del objeto del convenio.	Raro		Insignificante	2	Bajo
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	La no inversión en el de los dineros desembolsados para tal fin.	- Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Incumplimiento total o parcial del convenio.	Posible		Mayor	7	Alto

4	General	Interna	Ejecución	financiero	Errores cometidos por la entidad parte del convenio en la elaboración de las actas y/o cuentas o en diversos documentos allegados que ocasionan demoras en su radicación y tramite	-Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Suspensiones prolongadas en el convenio.	Posible		Mayor	7	Alto
5	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Entidad parte del convenio incumpla con los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio y de sus documentos adicionales, tales como: modificatorios, prorrogas, adicionales en valor.	-Demoras en el inicio del convenio. - Incumplimiento del convenio	Improbable		Mayor	6	Alto

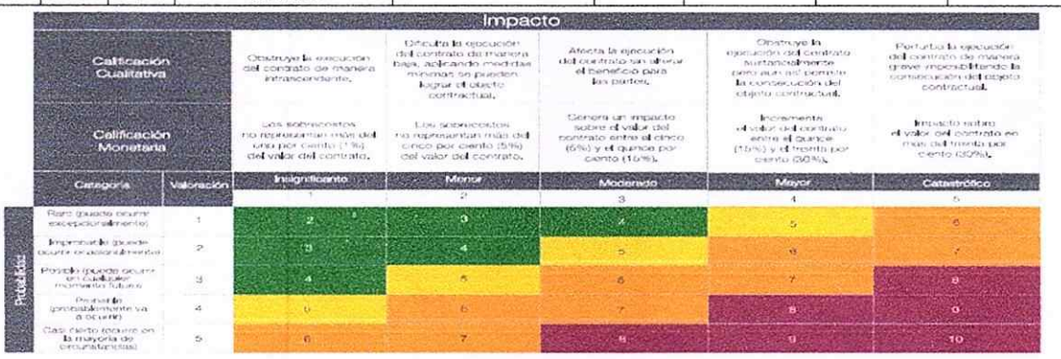


TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

17. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos celebrados bajo la modalidad de Contratación Directa, la exigencia de garantías no es obligatoria, correspondiendo a la Entidad Estatal determinar, con fundamento en el análisis de los riesgos y las características propias del contrato, la necesidad de exigirlas.

Para el presente proceso de contratación, una vez analizada la naturaleza del objeto contractual, su cuantía, la forma de pago, el plazo de ejecución, la modalidad de selección, los riesgos previsibles y el permanente seguimiento que ejercerá el supervisor del contrato, el Municipio de Cerinza considera que no es necesario exigir al contratista la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento, por cuanto los riesgos asociados a la ejecución del contrato son mínimos y se encuentran mitigados mediante la supervisión permanente de la

Entidad, los pagos contra cumplimiento de las obligaciones contractuales y los mecanismos legales previstos para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, no se exigirá la constitución de garantías, sin perjuicio de la responsabilidad civil, fiscal, disciplinaria, penal y patrimonial que pueda derivarse del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, de conformidad con la normatividad vigente.

18. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en el Manual o Guía para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no están obligadas a realizar el análisis de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales Internacionales en los procesos adelantados bajo las modalidades de Contratación Directa, Mínima Cuantía y Enajenación de Bienes del Estado.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere efectuar el análisis de cobertura de los Acuerdos Comerciales Internacionales, razón por la cual este aspecto no resulta aplicable al presente proceso de contratación.

Se suscribe;

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretaria de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

ELABORO: *Wendy Pinzon Osma / Asesora de contratación*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega / Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal*

CONSTANCIA PROCESO CONTRATACION DIRECTA
NO REQUIERE ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CAUSAL QUE SE INVOCA PARA LA CONTRATACIÓN	La selección del contratista, se hará bajo la modalidad de contratación directa estipulada en el ARTÍCULO 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.
DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y REPORTES DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, INCLUYENDO EL CARGUE, ACTUALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS APLICATIVOS GESPROY, SIRECI, PIIP, BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y SISPT, DEL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000)
CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN	Ser persona natural o jurídica y demostrar que sus funciones son acordes al presente objetivo contractual
PUBLICIDAD DEL PROCESO Y/O LUGAR DE CONSULTA	Se publican los estudios previos en SECOP y este documento se podrán consultar las condiciones en la Alcaldía de Cerinza.

REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR: Los proponentes que deseen participar, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Persona Natural
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.
- Demostrar que el objeto contractual está dentro de sus funciones.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual establece: Artículo *2.2.1.2.1.4.1.* *Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.*

En consecuencia no se expedirá acto administrativo respecto del proceso contracción directa, por tratarse de prestación de servicios profesionales.

Para constancia se firma en el Recinto de la Alcaldía de Cerinza – Boyacá, a los veintiun (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

LUIS CARLOS CHIA HERNANEZ
Alcalde Municipal

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CERINZA BOYACA POR MEDIO DE LA PRESENTE

CERTIFICA

Que, En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, "*Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. R*azón por la cual ALCALDIA DE CERINZA no exigirá garantías dado el valor del contrato y fundamentalmente la forma de pago que se pacta, según el proceso de contratación directa, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y REPORTES DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, INCLUYENDO EL CARGUE, ACTUALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS APLICATIVOS GESPROY, SIRECI, PIIP, BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y SISPT, DEL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

Para constancia se firma en el despacho de la alcaldía de Cerinza - Boyacá, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CERINZA BOYACÁ, POR MEDIO DE LA PRESENTE,

C E R T I F I C A:

Que, dentro de la planta de personal de la administración central del Municipio de Cerinza, NO existe un funcionario que pueda desarrollar labores para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y REPORTES DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, INCLUYENDO EL CARGUE, ACTUALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS APLICATIVOS GESPROY, SIRECI, PIIP, BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y SISPT, DEL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, lo anterior de acuerdo a lo requerido en el Decreto 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide el despacho de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Cerinza – Boyacá, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS
Secretario General y de Gobierno

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra/ Apoyo Profesional Secretaria de Planeación*
REVISO: *Oscar Adolfo Alvarez Piñeros/ Secretario General y de Gobierno*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal*

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DEL MUNICIPIO DE CERINZA

DEJA CONSTANCIA:

Que, el señor **JOAQUIN ANTONIO PEREA LARA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.377.707 expedida en Duitama (Boyacá), se encuentra en capacidad para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y REPORTES DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, INCLUYENDO EL CARGUE, ACTUALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS APLICATIVOS GESPROY, SIRECI, PIIP, BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y SISPT, DEL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**. lo anterior de acuerdo a los documentos presentados como soporte en la hoja de vida del DAFP y en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.7.1.4.9. del Decreto 1085 de 2015 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución *de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*."

La presente se expide en Cerinza – Boyacá a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra/ Apoyo Profesional Secretaria de Planeación*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega/ Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal*

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CERINZA BOYACÁ, POR MEDIO DE LA PRESENTE,

C E R T I F I C A:

Que, el señor **JOAQUIN ANTONIO PEREA LARA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.3777.07 expedida en Duitama (Boyacá), contrató con el Municipio de Cerinza, los servicios que se describen a continuación; así:

C.No.	DURACION	OBJETO	VALOR
MC-CD-004-2025	8 MESES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, REPORTE A LOS APLICABLES GESPROY, CUENTA, SIRECI, PIIP, BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y SISPT DEL MUNICIPIO DE CERINZA	$29.400.000
MC-CD-008-2026	6 meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y REPORTES DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, INCLUYENDO LA CARGA, ACTUALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS APLICATIVOS GESPROY, CUENTA, SIRECI, PIIP, BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y SISPT, REQUERIDOS PARA LA GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$24.000.000

La presente se expide a solicitud verbal del interesado, dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cerinza – Boyacá, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

LUIS CARLOS CHIA HERNADEZ
Alcalde Municipal

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra/ Apoyo Profesional Secretaria de Planeación*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega/ Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal*